

Oberá – Misiones 05 de Agosto 2025.

ORDENANZA I- N° 31

-Expte N° 199/2025 –

Ref.: "Aprobando en todas sus partes la Resolución IPRODHA N° 00501/25 y su Anexo I, que aprueba la Addenda N° 2 modificatoria del Convenio N° 3095, "Limpieza y Remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones" suscripto entre el IPRODHA y la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Resolución IPRODHA N° 00501/25 y su Anexo I, que aprueba la Addenda N° 2 modificatoria del Convenio N° 3095, "Limpieza y Remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones" entre el IPRODHA y la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ para su tratamiento y aprobación;

QUE, por Resolución Reg. Directorio I.PRO.D.HA N° 01274/24 con fecha del 20 de Mayo del año 2024; se aprobó el Convenio N° 3095 suscripto entre la Municipalidad de Oberá, la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada (Mal. Nacional N° 40.112 - Mal. Provincial N°1.238) y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, por el cual el I.PRO.O.HA. se comprometió a otorgar un APORTE NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar los trabajos de "LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES"; QUE, el citado convenio ha sido modificado por la ADDENDA N° 1 aprobada mediante Resolución Reg. Directorio I.PRO.D.HA N° 02421/24 con fecha del 07 de Octubre del 2024;

QUE, las partes concuerdan en la necesidad de edificar el citado convenio en virtud a que el Poder Ejecutivo Provincial promulgo el Decreto N° 2058/24, por lo cual se otorga un incremento salarial y determina la aplicación de un adicional a partir de los meses de Septiembre y Noviembre 2024, respectivamente y en el que están incluidos los integrantes de la Cooperativa en cuestión;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes la Resolución IPRODHA N° 00501/25 y su Anexo I, que aprueba la Addenda N° 2 modificatoria del Convenio N° 3095, "Limpieza y Remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones" suscripto entre el IPRODHA y la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



MISIONES
GOBIERNO

IPRODHA
Instituto Provincial
de Desarrollo Habitacional

*2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

POSADAS, 21 ABR 2025

RESOLUCIÓN N° 00501/25

FOLIO 4

VISTO: El Expediente Administrativo N° 01555- Letra E- Año 2024 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional caratulado: "DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES S/ CONVENIO BARRIDO Y LIMPIEZA – I.PRO.D.HA – MUNICIPALIDAD DE OBERA - COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Reg. Directorio I.PRO.D.HA N° 01274/24 con fecha del 20 de Mayo del año 2024; se aprobó el Convenio N° 3095 suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, la **COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA** (Mat. Nacional N° 40.112 - Mat. Provincial N°1.238) y **EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL**, por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar un **APORTE NO REINTEGRABLE** a los efectos de financiar los trabajos de "**LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES**".

QUE, el citado convenio ha sido modificado por la **ADDENDA N° 1** aprobada mediante Resolución Reg. Directorio **I.PRO.D.HA N° 02421/24** con fecha del 07 de Octubre del 2024;

QUE, las partes concuerdan en la necesidad de modificar el citado convenio en virtud a que el Poder Ejecutivo Provincial promulgo el Decreto N° 2058/24, por lo cual se otorga un incremento salarial y determina la aplicación de un adicional a partir de los meses de Septiembre y Noviembre 2024, respectivamente y en el que están incluidos los integrantes de la Cooperativa en cuestión;

QUE, la presente **ADDENDA N° 2** se realizará conforme a las facultades Operatorias establecidas en el Capítulo II Artículo 6°-Inciso e) de la Ley I N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78), Decreto Reglamentario N° 947/87 y Art.13 inc. C.7 de la ley X – N°4 (Antes Ley 83);

QUE, los términos de la nueva redacción del Convenio se expresan en la **ADDENDA N° 2** que por la presente se aprueba;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todos sus términos la **ADDENDA N° 2** Modificatoria del Convenio **N° 3095** suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE OBERA, LA COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA** (Mat. Nacional N° 40.112 - Mat. Provincial N° 1.238) y **EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL**, aprobado por Resolución Reg. Directorio

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL
I.Pro.D.Ha.

C.P. CARLOS ALBERTO ALEGRE
Ejercicio 197482 - Ley I - Nº34
DELEGADO FISCAL
de la Provincia de Misiones

Ing. OSCAR BRUTUVA
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

Sr. MARCELO RICARDO STRASSER
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

Sr. RICARDO W.F.L.BACH
VICEPRESIDENTE
I.Pro.D.Ha.

Sr. CLAUDIO ALBERTO ROA
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

Ing. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

Sra. MARIA GLORIA DELGADO
VOCAL
I. Pro. D. Ha.

Ing. JORGE RUBEN PETERSEN
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

Ing. STANLEY HENRIK ROSE DAINE
DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES
DIRECCION DE PLANEACION
I. PRO. D. HA.

ING. STANLEY JORGE SEBASTIAN
I. PRO. D. HA.

Ing. CARLOS SCHNEIDER
I. PRO. D. HA.

M. A. J. C. A. S. A. J. A.
I. PRO. D. HA.

M. A. J. C. A. S. A. J. A.
I. PRO. D. HA.

CORAL DIBREYKON MARCA CAROLINA
DIRECCION DE TESORERIA
I. PRO. D. HA.

C.P. N. HENRIK DAHLGREN
DIRECTOR
I. PRO. D. HA.

Ing. JOSE LUIS MORENO
DIRECCION DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

005 01/25
Resolución N°
Registro Directorio I.PRO.D.HA.

III... 2.

MISIONES GOBIERNO | IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional

2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera.

I.PRO.D.HA N° 01274/24 con fecha del 20 de Mayo del 2024 modificado por la **ADDENDA N° 1** aprobada mediante Resolución Reg. Directorio **I.PRO.D.HA N° 02421/24** con fecha del 07 de Octubre del 2024, instrumento por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar un **APORTE NO REINTEGRABLE** a los efectos de financiar los trabajos de **"LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES"** que se realizará en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 01555 - Letra E - Año 2024 Registro I.PRO.D.HA. **ADDENDA N° 2** que como **ANEXO I** pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCUADRAR la aprobación de la presente **ADDENDA N° 2** en el Capítulo II- Facultades Operatorias- Artículo 6°-Inciso e) de la Ley I - N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78); Decreto Reglamentario N° 947/87 y Art.13 inc. C.7 de la Ley X – N°4 (Antes Ley 83).

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración y a la Dirección de Tesorería de proceder a la liquidación y pago de la suma de **\$23.078.737,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100)** establecido en la **ADDENDA N° 2** que por la presente se aprueba, afectado en la Partida: 04-43-1-4-20-2-05-052-05220- **Cod. Obra 6-54 OPERATORIAS CON MUNICIPIOS – PLAN TRABAJAR** - del presupuesto vigente y futuro, debiendo informar mensualmente al Tribunal de Cuentas de los desembolsos realizados a la Cooperativa, la que a su vez deberá presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas conforme lo normado por Resolución IV - N° 6 (Antes Resolución 269/02 y otras) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General y el Departamento de Control y Digitalización. **REMÍTASE** copia a la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA** (Mat. Nacional N° 40.112 - Mat. Provincial N°1.238) y al **MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, conforme al Art. 21° de la ley VII – N° 11 (antes Ley 2303) por tratarse de compromisos de ejercicios futuros. **PASE** a sus efectos a la Dirección de Programas Especiales-. Cumplido, **ARCHIVASE**.
dmb/JRHS

ACTA N° 16 -- DE FECHA: 21 ABR 2025

Ing. JOSÉ LUIS MORERO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

Dr. MARCELO RICARDO STRASSER
VOCAL
I. PRO. D. HA.

Sr. RICARDO WELBACH
VICEPRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

Ing. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

C.P. CARLOS ALBERTO ALÉGRE
Matrícula N° 1032 - Ley I - N°34
DICE Mines
SIL. EN DESPACHO ESCAL.
Contadur. Genl. de la Prov. de Mnes

Sr. CLAUDIO MORENO TORO
VOCAL
I. PRO. D. HA.

Sra. MARIA GLORIA DELGADO
VOCAL
I. PRO. D. HA.

Ing. JORGE RUBEN PETERSEN
VOCAL
I. PRO. D. HA.

Mster OSCAR BRIZUELA
VOCAL
I. PRO. D. HA.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL
I. Pro. D. Ha.



MISIONES
GOBIERNO

IPRODHIA
Instituto Provincial
de Desarrollo Habitacional

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera" -

ANEXO N° 1 RESOLUCIÓN N° 00501/25

ADDENDA N° 2



DÉCIMA SEGUNDA: El plazo de ejecución del presente convenio se establece en doce (12) meses y se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Administrativo N° 01555 Letra E- Año 2024 Registro I.PRO.D.HA. "EL I.PRO.D.HA.", por cuenta y orden de "LA MUNICIPALIDAD" y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, se compromete a concretar los desembolsos a "LA COOPERATIVA", de acuerdo al siguiente cronograma:

TRES (3) desembolsos mensuales, consecutivos e iguales de \$1.814.838,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100), a partir del mes de Junio 2024 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD".
De dicho monto, la suma de **\$236.718,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100)** corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA.

DOS (2) desembolsos mensuales, consecutivos e iguales de \$1.914.681,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100), a partir del mes de Septiembre 2024 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD".
De dicho monto, la suma de **\$249.741,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100)** corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA.

SIETE (7) desembolsos mensuales, consecutivos e iguales de \$1.972.123,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100), a partir del mes de Noviembre 2024 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD".
De dicho monto, la suma de **\$257.233,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100)** corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA.

Los montos serán actualizados de acuerdo los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central.-

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de "LA COOPERATIVA", identificada como Cuenta N° 27204070136043 C.B.U 0110407720040701360430 Banco NACION (Fs 42).-----

----- En prueba de conformidad, se firman **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha2.1.ABR.2025.....

[Signature]
ING. SOTERIO VIGNOLI ROBERTI JIANE
DIRECCIÓN DE PROMOCIONES ECONÓMICAS
GERENCIA DE PLANEACIÓN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. SZWAGLA JORGE SEBASTIÁN
GERENTE DE PROMOCIÓN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
DRA. ANA ROSA SCHNEIDER
I. PRO. D. HA.
M.A. ANA ROSA SCHNEIDER
C.A.N. N° 203711-1-PP-138
444-888-888-108-PP-100
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICA
I. PRO. D. HA.

[Signature]
CITA. JURÍDICA MARÍA CAROLINA
DIRECCIÓN DE TEORÍA
I. PRO. D. HA.

[Signature]
C.P.N. HÉCTOR ARIEL SPODIK
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. JOSÉ LUIS MORENO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
C.P. CARLOS ALBERTO ALEGRE
Matrícula N° 1452 - Ley 1. Nº 34
CPDCA Misiones
DELEGADO FISCAL
Comisaría Genl. de la Prov. de Misiones

[Signature]
NOLAZCO MIRTA GRACIELA
SECRETARIA
COOP FUTURO LTDA

[Signature]
ALBERTO DANIEL LOPEZ
PRESIDENTE
Coop. de Trabajo Futuro Ltda

[Signature]
TAMARA P. ZALAZAR P
TESORERA
Coop. de Trabajo Futuro Ltda

[Signature]
Ing. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Signature]
PAOLO MASSAN

2